

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                             |                  |  |
|--|-----------------------------|------------------|--|
| AÑO XXXIX — Nº 2919                              | LÚNES 18 DE AGOSTO DE 1947. | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1305                  |
| EDICION DE 28 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES |                             | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual, N.º 203.191 |

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé: MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción:

|   |         |
|---|---------|
| Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará: |         |
| Número del día .....                                  | \$ 0.10 |
| " " " atrasado dentro del mes .....                   | 0.20    |
| " " " de más de 1 mes hasta 1 año .....               | 0.50    |
| " " " de más de 1 año .....                           | 1.—     |
| Suscripción mensual .....                             | 2.30    |
| " " trimestral .....                                  | 6.50    |
| " " semestral .....                                   | 12.70   |
| " " anual .....                                       | 25.—    |

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |        |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....                                | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....                              | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " " " " " .....                                | 20.—   |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

|   |              |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |              |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras                      | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "                                  | " 0.12 "     |
| " 8 " " 15.— " " "  | " 0.15 "     |
| " 15 " " 20.— " " "   | " 0.20 "     |
| " 20 " " 25.— " " "   | " 0.25 "     |
| " 30 " " 30.— " " "   | " 0.30 "     |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras                   | " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

|   | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros     | \$ 15.—       | \$ 25.—       | \$ 40.—       |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 4.—         | " 8.—         | " 12.—        |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros      | " 12.—        | " 20.—        | " 35.—        |
| 4 ctms. sub-sig.  | " 3.—         | " 6.—         | " 10.—        |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.—         | " 15.—        | " 25.—        |
| 4 ctms. sub-sig.  | " 2.—         | " 4.—         | " 8.—         |

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

|                   |          |                         |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 á 5 días     | \$ 2.—   | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 "        | " 2.50 " | " " " "                 |
| " 15 "            | " 3.— "  | " " " "                 |
| " 20 "            | " 3.50 " | " " " "                 |
| " 30 "            | " 4.— "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | " 4.50 " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

Nº 863 del 14 de Agosto de 1947 — Aprueba presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad de la Capital para 1947, 4 al 14

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

" 5444 " " " " — Adjudica la provisión de un mimeógrafo, 14 al 15  
 " 5448 " " " " — Deja establecido el monto de un gasto, 15  
 " 5449 " " " " — Liquidada una partida a la Junta de Defensa Antiaérea, 15  
 Nº 5450 de Agosto 14 de 1947 — Reconoce servicios prestados por una empleada, 15

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5404 de Agosto 9 de 1947 — Encomiéndase a un funcionario una gestión sobre costos originarios e industrialización del pimentón, 15  
 " 5425 " " 11 " " — Acepta renuncia presentada por un empleado, 15 al 16  
 " 5435 " " 13 " " — Asigna sobresueldos a dos empleados de Contaduría, 16  
 " 5436 " " " " " — Aprueba acta N.º 9 del Molino Harinero Provincial, 16  
 " 5437 " " " " " — Crea dos cargos para la Usina de Metán y nombra un empleado, 16  
 " 5438 " " " " " — Aprueba Acta N.º 15 de Administración General de Aguas, 16  
 " 5439 " " " " " — Amplía el plazo para la presentación de las declaraciones juradas inmobiliarias, 16  
 " 5440 " " " " " — Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más, 16 al 17  
 " 5441 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado y nombra otro, 17  
 " 5442 " " " " " — Formula aclaración sobre situación de algunos funcionarios sobre incompatibilidades, 17  
 " 5445 " " " " " — Reconoce servicios de un ex-empleado, 17  
 " 5446 " " " " " — Modifica disposiciones sobre una licitación, 17  
 " 5447 " " " " " — Autoriza un llamado a licitación privada, 17 al 18

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 364 de Agosto 13 de 1947 — Anula patente de un negocio de tienda y mercería, 18  
 " 365 " " " " " — Anula patentes de varios negocios, 18

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 5462 de Agosto 14 de 1947 — Adjudica a la Cárcel la construcción de botiquines, 18  
 " 5463 " " " " " — Liquidada partida a la Junta E. del Patronato de Menores, 18  
 " 5464 " " " " " — Liquidada partida para efectuar el pago de una factura, 18 al 19

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 14 de Agosto 13 de 1947 — Concede licencia por enfermedad a una empleada, 19

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 534, 535 y 536 de Agosto 5, 5 y 7 — Declara caducos los Expediente 1517—A, 1513—A y 1514—A, ..... 19

## EDICTOS SUCESORIOS

|  |          |
|--|----------|
| Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre, .....  | 19       |
| Nº 2973 — De Doña Tránsito Angela Aparicio de Montalván, .....   | 19       |
| Nº 2971 — Testamentario de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda, .....  | 19       |
| Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, .....  | 19       |
| Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, .....   | 19       |
| Nº 2966 — De doña Fermina Ramos, .....   | 19 al 20 |
| Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos, .....  | 20       |
| Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser, .....   | 20       |
| Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García, .....   | 20       |
| Nº 2942 — de don Amado León, .....   | 20       |
| Nº 2940 — De Doña Etigenia Montiel o Montiel de Martínez, .....  | 20       |
| Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa, .....  | 20       |
| Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos, .....   | 20       |
| Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres, .....  | 20       |
| Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria, .....   | 20       |
| Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya, .....   | 20       |
| Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, .....   | 20       |
| Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya, .....  | 20       |
| Nº 2907 — De don Gualberto Nanni, .....  | 20       |
| Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza, Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Casasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casqola o Casasola o Juana Casasola o Casasola de Valor, ..... | 20 al 21 |
| Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez, .....  | 21       |
| Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, .....  | 21       |
| Nº 2900 — De don José Enrique Medina, .....  | 21       |
| Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán, .....   | 21       |
| Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas, .....  | 21       |
| Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez, .....   | 21       |
| Nº 2879 — De don Emilio Quijarro, .....  | 21       |
| Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar, .....  | 21       |
| Nº 2877 — De don José Enrique Medina, .....  | 21       |
| Nº 2876 — De don Luis Aróz y doña Mercedes Aróz, .....   | 21       |
| Nº 2875 — De don Leandro Valdiviezo, .....   | 21 al 22 |

## POSESION TREINTAÑAL

|  |          |
|--|----------|
| Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, .....                   | 22       |
| Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi, .....                           | 22       |
| Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi, .....                   | 22       |
| Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos, .....                         | 22       |
| Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera, .....           | 22 al 23 |
| Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán, .....                     | 23       |
| Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, .....             | 23       |
| Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....                               | 23       |
| Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán, .....                    | 23       |
| Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, ..... | 23 al 24 |
| Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana, .....                       | 24       |

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

|   |    |
|---|----|
| Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, ..... | 24 |
| Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, .....      | 24 |

## REMATES JUDICIALES

|   |          |
|---|----------|
| Nº 2970 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache y Cía. c/Román Sánchez, .....             | 24       |
| Nº 2961 — Por Francisco Peñalba Herrera en el juicio sucesorio de Flores Delfín y María Figueroa, .....     | 24 al 25 |
| Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoa, .....   | 25       |
| Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar, ..... | 25       |

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

|   |    |
|---|----|
| Nº 2977 — Solicitada por Ricardo Caqui, ..... | 25 |
|---|----|

## CONTRATOS DE SOCIEDAD

|  |          |
|--|----------|
| Nº 2972 — De la sociedad "Sánchez y Martínez", ..... | 25 al 26 |
|--|----------|

## VENTA DE NEGOCIOS:

|  |    |
|--|----|
| Nº 2965 — De la "Farmacia Florida" de esta ciudad, ..... | 26 |
|--|----|

## LICITACIONES PUBLICAS

|   |    |
|---|----|
| Nº 2960 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo (Capital), ..... | 26 |
|---|----|

**REMATE ADMINISTRATIVO**  
 N° 2953. — Por Oscar C. Mondada, en el expediente de apremio N° 5021 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia) vs. Suc. Lorenzo Gallo, ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 26

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 26

**BALANCES**  
 N° 2964. — De la Afrocera del Norte S. A., ..... 27 cl 28

**LEYES**

**LEY N° 863**

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1° — Apruébase el siguiente presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad de la Capital para el ejercicio económico y financiero de 1947:

tal para el ejercicio económico y financiero de 1947:

“Art. 1° — Fijase el presupuesto general de gastos de la Comuna de la Capital, para el ejercicio económico de 1947, en la suma de tres millones ciento seis mil noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 3.106.096,95 m.n.), de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas que forman parte integrante de esta ordenanza.

| ANEXOS   | Partidas Individuales |                  | Partidas Globales | Total Sueldos    | Otros Gastos        | Total General       |
|--|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------------|---------------------|
|  | Cargos                | Sueldos          |                   |                  |                     |                     |
| A Consejo Deliberante  | 13                    | 33.000           |                   | 33.000           |                     | 33.000.—            |
| B Departamento Ejecutivo (Personal Administrativo y Técnico Profesional y de Servicio)   | 146                   | 399.300          |                   | 399.300          |                     | 399.300.—           |
| C Departamento Ejecutivo (Personal Obrero y de Maestranza)   | 359                   | 670.440          |                   | 670.440          |                     | 670.440.—           |
| D Departamento Ejecutivo (Jornales extraordinario, remuneración de horas extraordinarias y de reemplazantes; aguinaldo y jubilaciones; sobresalario familiar y seguro obrero; pensiones y subsidios) |                       |                  | 292.030           | 292.030          | 18.240.—            | 310.270.—           |
| E Departamento Ejecutivo (Gastos)  |                       |                  |                   |                  | 467.570.—           | 467.570.—           |
| F Deuda Pública  |                       |                  |                   |                  | 1.185.516,95        | 1.185.516,95        |
| G Aporte para reparticiones autárquicas  |                       |                  |                   |                  | 40.000.—            | 40.000.—            |
| <b>TOTALES</b>   | <b>518</b>            | <b>1.102.740</b> | <b>292.030</b>    | <b>1.394.770</b> | <b>1.711.326,95</b> | <b>3.106.096,95</b> |

Art. 2° — El presupuesto general de la Comuna de la Capital será atendido con un total de dos millones trescientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional (2.382.000 m.n.), de conformidad al siguiente detalle:

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Alumbrado y Limpieza              | 640.000.— |
| Patentes Generales                | 170.000.— |
| Tasas de Rodados                  | 120.000.— |
| Obras Públicas                    | 75.000.—  |
| Cementerio                        | 50.000.—  |
| Control de Pesas y Medidas        | 10.000.—  |
| Electro Técnica                   | 15.000.—  |
| Piso y Ambulancia                 | 15.000.—  |
| Mátadero                          | 360.000.— |
| Papel Sellado                     | 18.000.—  |
| Ripio, Arena y Piedra             | 25.000.—  |
| Propaganda y Publicidad           | 40.000.—  |
| Multas                            | 25.000.—  |
| Chapas de Rodados y Domiciliarias | 6.000.—   |

|  |           |
|--|-----------|
| Ingreso Varios   | 20.000.—  |
| Renta atrasada   | 220.000.— |
| Participación en el Impuesto Territorial Progresivo (Ley N° 833)   | 237.000.— |
| Participación en el Impuesto a los Réditos   | 218.000.— |
| Participación en el Impuesto a los Espectáculos públicos   | 100.000.— |
| Interés 4 y 1/2 % anual de los Títulos del Empréstito a la Comuna realizado por Ley número 770, en poder del Banco Central, sujetos a futura entrega | 18.000.—  |

**TOTAL DE RECURSOS CALCULADOS. 2.382.000.—**

Art. 3° — La Oficina de Publicidad Compras y Suministros como así cualesquiera otra dependencia que efectúe gastos no podrán comprometer suma alguna que no tenga disponible la partida correspondiente en la Ordenanza.

za de Presupuesto bajo la responsabilidad personal del funcionario que lo autorice, a cuyo efecto la Contaduría General de la Comuna formulará cargo una vez determinada la transgresión al presente artículo, sin perjuicio de la pena disciplinaria que, según la gravedad del caso, aplicará el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º — Los sueldos a regir en la Administración Comunal se ajustarán a la siguiente denominación y escala:

| Clase | Categoría      | Remuneración Mensual |
|-------|----------------|----------------------|
| 1     | Oficial 1º     | 550.—                |
| 2     | " 2º           | 500.—                |
| 3     | " 3º           | 430.—                |
| 4     | " 4º           | 400.—                |
| 5     | " 5º           | 370.—                |
| 6     | " 6º           | 350.—                |
| 7     | " 7º           | 330.—                |
| 8     | " 8º           | 320.—                |
| 9     | Auxiliar Mayor | 300.—                |
| 10    | " Principal    | 280.—                |
| 11    | " 1º           | 270.—                |
| 12    | " 2º           | 260.—                |
| 13    | " 3º           | 250.—                |
| 14    | " 4º           | 240.—                |
| 15    | " 5º           | 230.—                |
| 16    | " 6º           | 220.—                |
| 17    | Ayudante Mayor | 210.—                |
| 18    | " Principal    | 200.—                |
| 19    | " 1º           | 185.—                |
| 19    | " 2º           | 180.—                |
| 21    | " 3º           | 175.—                |
| 22    | " 4º           | 170.—                |
| 23    | " 5º           | 165.—                |
| 24    | " 6º           | 160.—                |
| 25    | " 7º           | 150.—                |

Art. 5º — Los funcionarios y empleados que reemplacen a otros, no tendrán por dicha circunstancia derecho a sobresueldo alguno, ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituido mientras disfrute de su sueldo. Solo podrá ser sustituido el personal en uso de licencia sin goce de sueldo, cuando el funcionamiento normal de la Administración a juicio del Departamento Ejecutivo, así lo requiera, percibiendo el reemplazante la asignación mensual del titular. Las vacantes no llenadas se considerarán economías.

Art. 6º — En caso de inasistencias justificadas o no, como así de licencia reglamentaria o extraordinaria por accidente o enfermedad o licencia sin goce de sueldo del personal a cargo del barrido y limpieza de calles, el Administrador de Limpieza podrá designarles reemplazante mientras dure la ausencia del titular, dándose al gasto que demande la remuneración del reemplazante, las siguientes imputaciones según los casos:

- Inasistencias justificadas, licencia reglamentaria o licencia extraordinaria por accidente o enfermedad del titular, con imputación a la partida 1, ítem 3, inciso I del anexo "D".
- Inasistencias no justificadas o licencias sin goce de sueldo, con imputación a la partida que fija el presente presupuesto para la liquidación de haberes del titular.

Art. 7º — Las licencias ordinarias anuales serán pagas y se tomarán durante las épocas que fije el Departamento Ejecutivo de conformidad a la siguiente escala:

- De 1 a 5 años de antigüedad, diez días hábiles
- De 5 a 10 años de antigüedad, veinte días hábiles.
- De 10 a 20 años de antigüedad, veinticinco días hábiles.
- De más de 20 años de antigüedad, treinta días hábiles.

Art. 8º — En los casos en que el lugar en donde se ha de gozar de las licencias que se acuerden, sea fuera de aquel en que preste servicio el personal que la solicite, el Departamento Ejecutivo reglamentará el cómputo de los días de viaje para excluirlo del término de la licencia.

Art. 9º — Las licencias extraordinarias en los casos de accidentes o enfermedad, se acordarán de conformidad a las Ordenanzas especiales vigentes.

Art. 10º — El personal con más de un año de antigüedad al que se conceda licencia para prestar servicio militar, percibirá la mitad de la asignación mensual que tenga por presupuesto, pudiendo proponer reemplazante, el que gozará como única remuneración de la otra mitad del sueldo del titular.

Art. 11. — La viuda e hijos o en su defecto los padres de los empleados comprendidos en este presupuesto, que fallezcan, percibirán sin cargo una suma equivalente a los sueldos que les asigne el presupuesto de conformidad a la siguiente escala y con imputación a la partida 1, ítem 2 inciso II del anexo "D":

- De \$ 150 a 200 3 meses de sueldo
- De \$ 201 a 300 2 meses de sueldo
- De \$ 301 en adelante 1 mes de sueldo

Art. 12. — El importe que se economice por vacancia en los cargos de Concejales y no provisión de otros de la Administración, se aplicará íntegramente a reforzar la partida destinada al pago de sobresalario familiar.

Art. 13. — Los nuevos sueldos o los nuevos cargos incorporados al presente presupuesto, así como las asignaciones para proveer al funcionamiento de dependencias o reparticiones sin habilitar, sólo regirán, por razones de economía desde la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, o desde la fecha que el Departamento Ejecutivo indique en las respectivas resoluciones de nombramiento, con excepción de los aumentos dispuestos por ley número 781, promulgada en noviembre 15 de 1946 y Resolución Municipal de noviembre 19 de 1946, los que rigen con anterioridad al 1º de septiembre del mismo año.

Art. 14. — A los efectos de la liquidación de los aportes que de acuerdo a las leyes respectivas deben hacer las Municipalidades al Consejo General de Educación de la Provincia y Dirección Provincial de Sanidad, decláranse tasas o servicios retributivos, todos los rubros del cálculo de recursos, con excepción de patentes generales, papel sellado y rifas, del rubro Ingresos Varios. En cuanto a Renta Atrasada, deberá discriminarse por sus respectivos rubros.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, etc."

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**ANEXO "A" CONCEJO DELIBERANTE**

| Clase  | Categoría                 | Nº por categoría | Sueldo | Mensual | Importe Anual   |
|--|---------------------------|------------------|--------|---------|-----------------|
| <b>INCISO I — CONCEJO DELIBERANTE</b>                  |                           |                  |        |         |                 |
| Item 1 — Dietas  | Concejales                | 2                | 200.—  | 1.800.— |                 |
|  |                           | <u>9</u>         |        |         |                 |
|  | Total del Item 1—Dietas   |                  |        | 1.800.— | 21.600.—        |
| Item 2 — Personal Administrativo y Técnico Profesional |                           |                  |        |         |                 |
| 6 Oficial 6º (Secretario)                              |                           | 1                | 350.—  | 350.—   |                 |
| 15 Auxiliar 5º (Prosecretario)                         |                           | 1                | 230.—  | 230.—   |                 |
| 18 Ayudante Principal Taquígrafo                       |                           | 1                | 200.—  | 200.—   |                 |
|  |                           | <u>3</u>         |        |         |                 |
|  | Total del Item 2          |                  |        | 780.—   | 9.360.—         |
| Item 3 — Personal de Servicio:                         |                           |                  |        |         |                 |
| 22 Ayudante 4º   |                           | 1                | 170.—  | 170.—   |                 |
|  |                           | <u>1</u>         |        |         |                 |
|  | Total del Item 3          |                  |        | 170.—   | 2.040.—         |
|  | <b>TOTAL DEL INCISO I</b> |                  |        |         | <b>33.000.—</b> |
|  | <b>TOTAL DEL ANEXO A</b>  |                  |        |         | <b>33.000.—</b> |

**ANEXO "B" DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL Y PERSONAL DE SERVICIO**  
**SUELDOS**

**INCISO I — INTENDENCIA:**

**Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional:**

|                                     |          |       |       |
|-------------------------------------|----------|-------|-------|
| Intendente Municipal                | 1        | 800.— | 800.— |
| 1 Oficial 1º (Secretario)           | 1        | 550.— | 550.— |
| 6 Oficial 6º (Oficial Mayor)        | 1        | 350.— | 350.— |
| 9 Auxiliar Mayor                    | 1        | 300.— | 300.— |
| 15 Auxiliar 5º (Secretario Privado) | 3        | 230.— | 690.— |
| 19 Ayudante 1º                      | 1        | 185.— | 185.— |
| 25 Ayudante 7º                      | 1        | 150.— | 150.— |
|                                     | <u>9</u> |       |       |

Total del Item 1

3.025.—

36.300.—

**Item 2 — Personal de Servicio:**

|                |          |       |       |
|----------------|----------|-------|-------|
| 21 Ayudante 3º | 3        | 175.— | 525.— |
| 22 Ayudante 4º | 4        | 170.— | 680.— |
| 25 Ayudante 7º | 1        | 150.— | 150.— |
|                | <u>8</u> |       |       |

Total del Item 2

1.355.—

16.260.—

**TOTAL DEL INCISO I**

**52.560.—**

**INCISO II — PUBLICIDAD COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional:**

|  |          |       |       |
|--|----------|-------|-------|
| 6 Oficial 6 (Jefe)                             | 1        | 350.— | 350.— |
| 16 Auxiliar 6º (1 Encarg. Dep. y 1 Secretario) | 2        | 220.— | 440.— |
| 17 Ayudante Mayor                              | 2        | 170.— | 420.— |
| 22 Ayudante 4º                                 | 1        | 170.— | 170.— |
| 25 Ayudante 7º                                 | 1        | 150.— | 150.— |
|  | <u>7</u> |       |       |

Total del Item 1

1.530.—

18.360.—

**Item 2 — Personal de Servicio**

|                |          |       |       |
|----------------|----------|-------|-------|
| 25 Ayudante 7º | 1        | 150.— | 150.— |
|                | <u>1</u> |       |       |

Total del Item 2

150.—

1.800.—

**TOTAL DEL INCISO II**

**20.160.—**

| Clase   | Categoría                                   | Nº por categoría | Sueldo | Mensual | Importe Anual   |
|---|---|------------------|--------|---------|-----------------|
| <b>INCISO III — MESA DE ENTRADAS</b>                  |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal (Jefe)                | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   | 16 Auxiliar 6º                              | 1                | 220.—  | 220.—   |                 |
|   | 22 Ayudante 4º                              | 1                | 170.—  | 170.—   |                 |
|   | 25 Ayudante 7º                              | 1                | 150.—  | 150.—   |                 |
|   |   | <u>4</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1                            |                  |        | 820.—   | 9.840.—         |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO III</b>                 |                  |        |         | <u>9.840.—</u>  |
| <b>INCISO IV — ARCHIVO Y ESTADISTICA</b>              |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal (Jefe)                | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   | 20 Ayudante 2º                              | 2                | 180.—  | 360.—   |                 |
|   |   | <u>3</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1                            |                  |        | 640.—   | 7.680.—         |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO IV</b>                  |                  |        |         | <u>7.680.—</u>  |
| <b>INCISO V — ASUNTOS LEGALES Y APREMIO</b>           |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 6 Oficial 6º (Abogado)                      | 1                | 350.—  | 350.—   |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal (Encargado)           | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   | 20 Ayudante 2º                              | 2                | 180.—  | 360.—   |                 |
|   | 25 Ayudante 7º (1 Procurador y 1 Escribano) | 3                | 150.—  | 450.—   |                 |
|   |   | <u>7</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1                            |                  |        | 1.440.— | 17.280.—        |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO V</b>                   |                  |        |         | <u>17.280.—</u> |
| <b>INCISO VI — OFICINA DE PERSONAL</b>                |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 16 Auxiliar 6º (Jefe)                       | 1                | 220.—  | 220.—   |                 |
|   | 18 Ayudante Principal                       | 1                | 200.—  | 200.—   |                 |
|   |   | <u>2</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1                            |                  |        | 420.—   | 5.040.—         |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO VI</b>                  |                  |        |         | <u>5.040.—</u>  |
| <b>INCISO VII — CONTADURIA GENERAL</b>                |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 2 Oficial 7º (Contador Público)             | 1                | 500.—  | 500.—   |                 |
|   | 6 Oficial 6º (Sub-Contador)                 | 1                | 350.—  | 350.—   |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal                       | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   | 11 Auxiliar 1º                              | 1                | 270.—  | 270.—   |                 |
|   | 16 Auxiliar 6º                              | 2                | 220.—  | 440.—   |                 |
|   | 17 Ayudante Mayor                           | 1                | 210.—  | 210.—   |                 |
|   | 20 Ayudante 2º                              | 3                | 180.—  | 540.—   |                 |
|   | 22 Ayudante 4º                              | 4                | 170.—  | 680.—   |                 |
|   |   | <u>14</u>        |        |         |                 |
|   | Total del Item 1                            |                  |        | 3.270.— | 39.240.—        |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO VII</b>                 |                  |        |         | <u>39.240.—</u> |

| Clase   | Categoría   | Nº por categoría | Sueldo | Mensual | Importe Anual   |
|---|---|------------------|--------|---------|-----------------|
| <b>INCISO VIII — RECEPTORIA</b>                       |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 3 Oficial 3º (Receptor)   | 1                | 430.—  | 430.—   |                 |
|   | 8 Oficial 6º (Sub-Receptor)   | 1                | 320.—  | 320.—   |                 |
|   | 11 Auxiliar 1º (1 Cajero)   | 2                | 270.—  | 540.—   |                 |
|   | 12 Auxiliar 2º  | 2                | 260.—  | 520.—   |                 |
|   | 15 Auxiliar 5º  | 1                | 230.—  | 230.—   |                 |
|   | 17 Ayudante Mayor   | 1                | 210.—  | 210.—   |                 |
|   | 22 Ayudante 4º  | 4                | 170.—  | 580.—   |                 |
|   | 25 Ayudante 7º  | 1                | 150.—  | 150.—   |                 |
|   |   | <u>13</u>        |        |         |                 |
|   | Total del Item 1  |                  |        | 3.080.— | 36.960.—        |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO VIII</b>  |                  |        |         | <u>36.960.—</u> |
| <b>INCISO IX — TESORERIA</b>                          |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 3 Oficial 3º (Tesorero)   | 1                | 430.—  | 430.—   |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal   | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   |   | <u>2</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1  |                  |        | 710.—   | 8.520.—         |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO IX</b>  |                  |        |         | <u>8.520.—</u>  |
| <b>INCISO X — DIRECCION GENERAL DE CONTROL</b>        |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 3 Oficial 3º (Director)   | 1                | 430.—  | 430.—   |                 |
|   | 8 Oficial 8º (Sub-Director)   | 1                | 320.—  | 320.—   |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal (Administrador del Cementerio)  | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|   | 11 Auxiliar 1º (Inspéctor General)  | 1                | 270.—  | 270.—   |                 |
|   | 14 Auxiliar 4º  | 2                | 240.—  | 480.—   |                 |
|   | 15 Auxiliar 5º (1 Comisario Mercado San Miguel)   | 8                | 230.—  | 1.840.— |                 |
|   | 18 Ayudante Principal (Veterinario)   | 1                | 200.—  | 200.—   |                 |
|   | 20 Ayudante 2º (1 Ayudante Mercado San Miguel)  | 6                | 180.—  | 1.080.— |                 |
|   | 22 Ayudante 4º  | 6                | 170.—  | 1.020.— |                 |
|   | 23 Ayudante 5º  | 1                | 165.—  | 165.—   |                 |
|   | 25 Ayudante 7º  | 1                | 150.—  | 150.—   |                 |
|   |   | <u>29</u>        |        |         |                 |
|   | Total del Item 1  |                  |        | 6.235.— | 74.820.—        |
| Item 2 — Personal de Servicio                         |   |                  |        |         |                 |
|   | 22 Ayudante 4º (Motorista)  | 2                | 170.—  | 340.—   |                 |
|   |   | <u>2</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 2  |                  |        | 340.—   | 4.080.—         |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO X</b>   |                  |        |         | <u>78.900.—</u> |
| <b>INCISO XI — MATADERO FRIGORIFICO</b>               |   |                  |        |         |                 |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |                 |
|   | 4 Oficial 4º (Administrador)  | 1                | 400.—  | 400.—   |                 |
|   | 10 Auxiliar Principal (Veterinario)   | 2                | 280.—  | 560.—   |                 |
|   | 13 Auxiliar 3º (SubAdministrador)   | 1                | 250.—  | 250.—   |                 |
|   | 18 Ayudante Principal (Capataz y Encargado de Playa de 1a.)   | 1                | 200.—  | 200.—   |                 |
|   | 19 Ayudante 1º  | 1                | 185.—  | 185.—   |                 |
|   | 22 Ayudante 4º (Pesador y Encargado cuidado de básculas)  | 1                | 170.—  | 170.—   |                 |
|   | 23 Ayudante 5º (1 Ayudante Veterinario y 1 Sellador y Controlador de Balanza y Encargado de Playa de 2a.) | 2                | 165.—  | 330.—   |                 |
|   |   | <u>9</u>         |        |         |                 |
|   | Total del Item 1  |                  |        | 2.095.— | 25.140.—        |
|   | <b>TOTAL DEL INCISO XI</b>  |                  |        |         | <u>25.140.—</u> |



| Clase   | Categoría   | Nº por categoría | Sueldo | Mensual | Importe Anual |
|---|---|------------------|--------|---------|---------------|
| INCISO XII — DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS              |   |                  |        |         |               |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |               |
|   | 1 Oficial 1º (Ingeniero Civil)                    | 1                | 550.—  | 550.—   |               |
|   | 3 Oficial 3º (Segundo Jefe)                       | 1                | 430.—  | 430.—   |               |
|   | 7 Oficial 7º (Encargado de Catastro y Topografía) | 1                | 330.—  | 330.—   |               |
|   | 10 Auxiliar Principal                             | 1                | 280.—  | 280.—   |               |
|   | 11 Auxiliar 1º                                    | 1                | 270.—  | 270.—   |               |
|   | 14 Auxiliar 4º                                    | 2                | 240.—  | 480.—   |               |
|   | 15 Auxiliar 5º                                    | 2                | 230.—  | 460.—   |               |
|   | 17 Ayudante Mayor                                 | 1                | 210.—  | 210.—   |               |
|   | 18 Ayudante Principal                             | 3                | 200.—  | 600.—   |               |
|   | 20 Ayudante 2º                                    | 3                | 180.—  | 540.—   |               |
|   | 22 Ayudante 4º                                    | 6                | 170.—  | 1.020.— |               |
|   | 23 Ayudante 5º                                    | 2                | 165.—  | 330.—   |               |
|   |   | 24               |        |         |               |
|   | Total del Item 1                                  |                  |        | 5.500.— | 66.000.—      |
|   | TOTAL DEL INCISO XII                              |                  |        |         | 66.000.—      |
| INCISO XIII — ELECTRO TECNICA                         |   |                  |        |         |               |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |               |
|   | 9 Auxiliar Mayor (Jefe)                           | 1                | 300.—  | 300.—   |               |
|   | 12 Auxiliar 2º                                    | 1                | 260.—  | 260.—   |               |
|   | 23 Ayudante 5º                                    | 1                | 165.—  | 165.—   |               |
|   |   | 3                |        |         |               |
|   | Total del Item 1                                  |                  |        | 725.—   | 8.700.—       |
|   | TOTAL DEL INCISO XIII                             |                  |        |         | 8.700.—       |
| INCISO XIV — ADMINISTRACION DE LIMPIEZA               |   |                  |        |         |               |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |               |
|   | 5 Oficial 5º (Administrador)                      | 1                | 370.—  | 370.—   |               |
|   | 15 Auxiliar 5º (Subadministrador)                 | 1                | 230.—  | 230.—   |               |
|   | 20 Ayudante 2º                                    | 3                | 180.—  | 540.—   |               |
|   |   | 5                |        |         |               |
|   | Total del Item 1                                  |                  |        | 1.140.— | 13.680.—      |
|   | TOTAL DEL INCISO XIV                              |                  |        |         | 13.680.—      |
| INCISO XV — DIRECCION DE PLAZAS Y PARQUES             |   |                  |        |         |               |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |               |
|   | 9 Auxiliar Mayor (Director)                       | 1                | 300.—  | 300.—   |               |
|   | 20 Auxiliar 2º                                    | 1                | 180.—  | 180.—   |               |
|   |   | 2                |        |         |               |
|   | Total del Item 1                                  |                  |        | 480.—   | 5.760.—       |
|   | TOTAL DEL INCISO XV                               |                  |        |         | 5.760.—       |
| INCISO XVI — BAÑOS PUBLICOS                           |   |                  |        |         |               |
| Item 1—Personal Administrativo y Técnico Profesional: |   |                  |        |         |               |
|   | 21 Ayudante 4º (Encargado)                        | 1                | 170.—  | 170.—   |               |
|   |   | 1                |        |         |               |
|   | Total del Item 1                                  |                  |        | 170.—   | 2.040.—       |
| Item 2 — Personal de Servicio:                        |   |                  |        |         |               |
|   | 25 Ayudante 7º                                    | 1                | 150.—  | 150.—   |               |
|   |   | 1                |        |         |               |
|   | Total del Item 2                                  |                  |        | 150.—   | 1.800.—       |
|   | TOTAL DEL INCISO XVI                              |                  |        |         | 3.840.—       |
|   | TOTAL DEL ANEXO B                                 |                  |        |         | 399.300.—     |

**ANEXO "C" DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA  
SUELDOS**

| Clase  | Categoría  | Nº por categoría | Sueldo | Mensual | Importe Anual   |
|--|--|------------------|--------|---------|-----------------|
| <b>INCISO I — PUBLICIDAD COMPRAS Y SUMINISTROS</b> |  |                  |        |         |                 |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:          |  |                  |        |         |                 |
|  | 25 Ayudante 7º   | 2                | 150.—  | 300.—   |                 |
|  |  | 2                |        |         |                 |
|  | Total del Item 1   |                  |        | 300.—   | 3.600.—         |
|  | <b>TOTAL DEL INCISO I</b>  |                  |        |         | <b>3.600.—</b>  |
| <b>INCISO II — DIRECCION GENERAL DE CONTROL</b>    |  |                  |        |         |                 |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:          |  |                  |        |         |                 |
|  | 20 Ayudante 2º (Sereno Cementerio)   | 1                | 180.—  | 180.—   |                 |
|  | 22 Ayudante 4º (Cap. Cementerio)   | 1                | 170.—  | 170.—   |                 |
|  | 25 Ayudante 7º   | 7                | 150.—  | 1.050.— |                 |
|  |  | 9                |        |         |                 |
|  | Total del Item 1   |                  |        | 1.400.— | 16.800.—        |
|  | <b>TOTAL DEL INCISO II</b>   |                  |        |         | <b>16.800.—</b> |
| <b>INCISO III — MATADERO FRIGORIFICO</b>           |  |                  |        |         |                 |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:          |  |                  |        |         |                 |
|  | 10 Auxiliar Principal (Jefe de Máquina)  | 1                | 280.—  | 280.—   |                 |
|  | 18 Ayudante Principal (Ayudante Maquinista)  | 2                | 200.—  | 400.—   |                 |
|  | 20 Ayudante 2º (5-Lavadores y Descarnadores de Cueros y 1 Camarista)   | 6                | 180.—  | 1.080.— |                 |
|  | 24 Ayudante 6º (Desolladores)  | 4                | 160.—  | 640.—   |                 |
|  | 25 Ayudante 7º (1 Corralero y Picana, 1 Matador, 1 Dégollador, 3 Saca Patas y Cabezas, 1 Guinchero, 1 Serruchador de Astas, 1 Despanzador, 1 Serruchador de Reses, 1 Ay. Serruchador de Reses, 1 Lavador de Reses, 1 Secador de Reses) | 13               | 150.—  | 1.950.— |                 |
|  |  | 26               |        |         |                 |
|  | Total del Item 1   |                  |        | 4.350.— | 52.200.—        |
|  | <b>TOTAL DEL INCISO III</b>  |                  |        |         | <b>52.200.—</b> |
| <b>INCISO IV — DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>     |  |                  |        |         |                 |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:          |  |                  |        |         |                 |
|  | 22 Ayudante 4º (1 Capataz y 1 Albañil)   | 2                | 170.—  | 340.—   |                 |
|  | 23 Ayudante 5º (3 chóferes, 1 Maquinista Aplanadora, 1 Chófer Tractor y 1 Sub Capataz)   | 6                | 165.—  | 990     |                 |
|  | 24 Ayudante 6º (1 Ayudante Albañil)  | 1                | 160.—  | 160.—   |                 |
|  | 25 Ayudante 7º   | 43               | 150.—  | 6.450.— |                 |
|  |  | 52               |        |         |                 |
|  | Total del Item 1   |                  |        | 7.940.— | 95.280.—        |
|  | <b>TOTAL DEL INCISO IV</b>   |                  |        |         | <b>95.280.—</b> |

| Clase  | Categoría   | Nº por categoría | Sueldo | Mensual  | Importe Anual |
|--|---|------------------|--------|----------|---------------|
| <b>INCISO V — ADMINISTRACION DE LIMPIEZA</b>     |   |                  |        |          |               |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:        |   |                  |        |          |               |
| 13   | Auxiliar 3º (Jefe de Talleres y Maestranza)   | 1                | 250.—  | 250.—    |               |
| 17   | Ayudante Mayor (Mecánicos)  | 3                | 210.—  | 630.—    |               |
| 20   | Ayudante 2º (Encargado Hornos Incineradores)  | 1                | 180.—  | 180.—    |               |
| 21   | Ayudante 3º (1 Ayudante Mecánico y 1 Capataz General)   | 2                | 175.—  | 350.—    |               |
| 22   | Ayudante 4º (5 Chóferes, Recolectores Basura, 3 Capataces, 2 Horneadores, 1 Carpintero, 1 Pintor y 1 Herrero) | 14               | 170.—  | 2.380.—  |               |
| 23   | Ayudante 5º (16 Chóferes, 2 Subcapataces, 2 Ayudantes de Carpintero, 1 Ayudante Herrero)                      | 21               | 165.—  | 3.465.—  |               |
| 24   | Ayudante 6º (6 Peones Hornos Incineradores)   | 6                | 160.—  | 960.—    |               |
| 25   | Ayudante 7º (129 Peones de Limpieza, 2 Serenos y 2 Peones de Talleres)  | 133              | 150.—  | 19.950.— |               |
|  |   | 181              |        |          |               |
| Total del Item 1                                 |   |                  |        | 28.165.— | 337.980.—     |
| TOTAL DEL INCISO V                               |   |                  |        |          | 337.980.—     |
| <b>INCISO VI — DIRECCION DE PLAZAS Y PARQUES</b> |   |                  |        |          |               |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:        |   |                  |        |          |               |
| 16   | Auxiliar 6º (Picapedrero)   | 1                | 220.—  | 220.—    |               |
| 18   | Ayudante Principal (Albañiles)  | 2                | 200.—  | 400.—    |               |
| 23   | Ayudante 5º (9 Encargados de Plaza, 2 Chóferes, 1 Oficial Carpintero y 1 Pintor)                              | 13               | 165.—  | 2.145.—  |               |
| 25   | Ayudante 7º (70 Peones y 2 Guarda Bosques)  | 72               | 150.—  | 10.800.— |               |
|  |   | 88               |        |          |               |
| Total del Item 1                                 |   |                  |        | 13.565.— | 162.780.—     |
| TOTAL DEL INCISO VI                              |   |                  |        |          | 162.780.—     |
| <b>INCISO VII — BAÑOS PUBLICOS</b>               |   |                  |        |          |               |
| Item 1 — Personal Obrero y de Maestranza:        |   |                  |        |          |               |
| 25   | Ayudante 7º (Peón)  | 1                | 150.—  | 150.—    |               |
|  |   | 1                |        |          |               |
| Total del Item 1                                 |   |                  |        | 150.—    | 1.800.—       |
| TOTAL DEL INCISO VIII                            |   |                  |        |          | 1.800.—       |
| TOTAL DEL ANEXO C                                |   |                  |        |          | 670.440.—     |

## ANEXO "D" DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Jornales y Remuneraciones Extraordinarias — Pago de Reemplazantes — Aguinaldo y Aporte Jubilatorio — Sobresalario Familiar, Seguro Obrero y Subsidios (Ley 9683 — Pensiones y Subsidios)

| Partida  | Detalle  | Importe |          |
|--|--|---------|----------|
|  |  | Mensual | Anual    |
| <b>INCISO-I — JORNALES EXTRAORDINARIOS, REMUNERACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL OBRERO Y PAGO DE REEMPLAZANTES</b> |  |         |          |
| Item 1 — Jornales a Personal Obrero Extraordinario:  |  |         |          |
|  | 1 Para pago de Personal Extraordinario (Trabajos imprevistos de urgente realización o aumento excepcional de tareas para el personal normal) |         | 8.000.—  |
| Total del Item 1   |  |         | 8.000.—  |
| Item 2 — Remuneración de horas extraordinarias:  |  |         |          |
|  | 1 Para remuneración de horas extraordinarias al personal obrero (trabajos en sábados a la tarde, domingos y feriados)                        |         | 18.000.— |
| Total del Item 2   |  |         | 18.000.— |

| Partida   | Detalle   | Importe |           |
|---|---|---------|-----------|
|   |   | Mensual | Anual     |
| Item 3  | — Pago de reemplazantes:  |         |           |
| 1   | Para pago de reemplazantes del personal obrero por inasistencias debidamente justificadas |         | 21.000.—  |
|   | Total del Item 3  |         | 21.000.—  |
|   | TOTAL DEL INCISO I  |         | 47.000.—  |
| INCISO II — AGUINALDO Y APOORTE JUBILATORIO                             |   |         |           |
| Item 1  | — Aguinaldo   |         |           |
| 1   | Para pago de aguinaldo al personal administrativo y obrero                                |         | 56.400.—  |
| Item 2  | — Aporte Jubilatorio  |         |           |
| 1   | Para aporte patronal jubilatorio  |         | 129.520.— |
|   | Total del Item 2  |         | 129.520.— |
|   | TOTAL DEL INCISO II   |         | 185.920.— |
| INCISO III — SOBRESALARIO FAMILIAR SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y SUBSIDIOS |   |         |           |
| Item 1  | — Sobresalario familiar:  |         |           |
| 1   | Para pago de sobresalario familiar al personal municipal                                  |         | 41.310.—  |
|   | Total del Item 1  |         | 41.310.—  |
| Item 2  | — Seguro contra accidentes y subsidios:   |         |           |
| 1   | Para seguro contra accidentes del personal obrero y subsidios por fallecimiento           |         | 17.800.—  |
|   | Total del Item 2  |         | 17.800.—  |
|   | TOTAL DEL INCISO III  |         | 59.110.—  |
| INCISO IV — PENSIONES Y SUBSIDIOS                                       |   |         |           |
| Item 1  | — Pensiones:  |         |           |
| 1   | Julia C. de Villarreal  | 30.—    | 360.—     |
| 2   | Cristóbal Aybar   | 50.—    | 600.—     |
| 3   | Rosa C. de Nieva  | 25.—    | 300.—     |
| 4   | Juliana C. de Ortega  | 50.—    | 600.—     |
| 5   | Augusto Soto  | 40.—    | 480.—     |
| 6   | Elena B. de Salón   | 50.—    | 600.—     |
| 7   | Venancio Córdoba  | 30.—    | 360.—     |
| 8   | Rafael Muñoz  | 30.—    | 360.—     |
| 9   | Eulalia D. de Herrera   | 20.—    | 240.—     |
| 10  | Carmen A. L. Vda. de Costas e hijos menores   | 100.—   | 1.200.—   |
| 11  | Rosa B. de Sáenz Rico   | 40.—    | 480.—     |
| 12  | José Arroyo   | 40.—    | 480.—     |
| 13  | Juana A. Toranzo de Clement   | 100.—   | 1.200.—   |
| 14  | Silverio Leguizamón   | 20.—    | 240.—     |
| 15  | Pedro Gil Torres  | 30.—    | 360.—     |
| 16  | Candelaria G. Vda de Navamuel   | 50.—    | 600.—     |
| 17  | Lorenzo Córdoba   | 30.—    | 360.—     |
| 18  | Amelia Reinoso  | 20.—    | 240.—     |
| 19  | Vicenta R. de Toledo  | 40.—    | 480.—     |
| 20  | Elena V. de Farfán  | 25.—    | 300.—     |
| 21  | María L. de Ruiz de los Llanos  | 50.—    | 600.—     |
|   | Total del Item 1  | 870.—   | 10.440.—  |
| Item 2  | — Subsidios:  |         |           |
| 1   | Hospital del Señor del Milagro  | 400.—   | 4.800.—   |
| 2   | Escuela de Niños Ciegos   | 150.—   | 1.800.—   |
| 3   | Centro de Residentes Salteños en Buenos Aires   | 100.—   | 1.200.—   |
|   | Total del Item 2  | 650.—   | 7.800.—   |
|   | TOTAL DEL INCISO IV   |         | 18.240.—  |
|   | TOTAL DEL ANEXO D   |         | 310.270.— |

## ANEXO E DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## Gastos de la Administración

| Partida | Detalle | I m p o r t e |       |
|---------|---------|---------------|-------|
|         |         | Mensual       | Anual |

## INCISO I GASTOS

## Item 1 — Intendencia:

|   |  |       |           |
|---|--|-------|-----------|
| 1 | Para gastos de representación y etiqueta     | 200.— | 2.400.—   |
| 2 | Para pago del alquiler local                 | 500.— | 6.000.—   |
| 3 | Para gastos de luz, fuerza motriz y teléfono |       | 4.200.—   |
| 4 | Para pago del servicio de alumbrado público  |       | 200.000.— |

Total del Item 1

212.600.—

## Item 2 — Tesorería:

|   |                    |      |       |
|---|--------------------|------|-------|
| 1 | Para falla de Caja | 10.— | 120.— |
|---|--------------------|------|-------|

Total del Item 2

120.—

## Item 3 — Dirección General de Control:

|   |   |  |         |
|---|---|--|---------|
| 1 | Para pago de Comisión de Clasificación y gastos de cobranza |  | 6.000.— |
|---|---|--|---------|

Total del Item 3

6.000.—

## Item 4 — Dirección de Obras Públicas:

|   |   |  |          |
|---|---|--|----------|
| 1 | Para Obras Públicas   |  | 70.000.— |
| 2 | Para pagos de indemnización por expropiación de terrenos                    |  | 8.000.—  |
| 3 | Para gastos de conservación y reparación del reloj Público y de San Alfonso |  | 1.080.—  |

Total del Item 4

79.080.—

## Item 5 — Dirección de Plazas y Parques:

|   |  |  |      |
|---|--|--|------|
| 1 | Para servicios de Obras Sanitarias del Pabellón Centenario |  | 90.— |
|---|--|--|------|

Total del Item 5—

90.—

## Item 6 — Matadero Frigorífico:

|   |   |  |          |
|---|---|--|----------|
| 1 | Para gastos de luz y energía eléctrica                                      |  | 31.800.— |
| 2 | Para gastos de leña   |  | 1.080.—  |
| 3 | Para gastos de aceite y amoníaco  |  | 1.180.—  |
| 4 | Para gastos de instrumental, útiles y elementos del Laboratorio Veterinario |  | 5.000.—  |

Total del Item 6—

39.060.—

## Item 7 — Publicidad, Compras y Suministros:

|    |  |  |          |
|----|--|--|----------|
| 1  | Para uniformes de mayordomía   |  | 1.500.—  |
| 2  | Para fiestas cívicas   |  | 500.—    |
| 3  | Para servicio de té y café   |  | 1.200.—  |
| 4  | Para compra de muebles y útiles de la Administración                         |  | 2.000.—  |
| 5  | Para gastos impresión Boletín Municipal                                      |  | 2.000.—  |
| 6  | Para impresiones libros, papeles, útiles, etc. de la Administración          |  | 15.000.— |
| 7  | Para conservación y reparación de las máquinas de escribir                   |  | 720.—    |
| 8  | Para gastos imprevistos de la Administración (cuya inversión se clasificará) |  | 15.000.— |
| 9  | Para adquisición de chapas para vehículos y demociliarias                    |  | 1.600.—  |
| 10 | Para compra de herramientas (Cementerio)                                     |  | 200.—    |

|                   |   |  |           |
|-------------------|---|--|-----------|
| 11                | Para gastos de motocicletas de Dirección General de Control (cuya inversión se clasificará)                   |  | 1.500.—   |
| 12                | Para gastos de automóvil (Oficiales números 1 y 2, cuya inversión se clasificará)                             |  | 2.500.—   |
| 13                | Para gastos de camiones de la Dirección de Obras Públicas (cuya inversión se clasificará)                     |  | 5.000.—   |
| 14                | Para gastos de camión de la Dirección de Plazas y Parques (cuya inversión se clasificará)                     |  | 1.200.—   |
| 15                | Para gastos de autos y camiones de la Administración de Limpieza (cuya inversión se clasificará)              |  | 14.000.—  |
| 16                | Para gastos de camioneta de Electro-técnica (cuya inversión se clasificará)                                   |  | 600.—     |
| 17                | Para gastos de aceite y nafta de los vehículos de la Administración   |  | 22.000.—  |
| 18                | Para compra de forrajés   |  | 15.000.—  |
| 19                | Para uniformes del personal obrero  |  | 6.000.—   |
| 20                | Para compra de cepillos, piazabal y escobas   |  | 2.000.—   |
| 21                | Para compra de plantas y semillas   |  | 10.000.—  |
| 22                | Para compra de bancos, herramientas, etcétera y gastos de reparación de los elementos de las plazas y parques |  | 4.000.—   |
| 23                | Para gastos de cuidado, conservación y limpieza de los Baños Públicos   |  | 400.—     |
| 24                | Para gastos de leña y carbón  |  | 2.700.—   |
| 25                | Para compra de cajones fúnebres   |  | 4.000.—   |
| Total del Item 7. |   |  | 130.620.— |
| TOTAL DE INCISO I |   |  | 467.570.— |

TOTAL DEL ANEXO "E" 467.570.—

## ANEXO "F" DEUDA PUBLICA

## INCISO I—SERVICIO FINANCIERO:

## Item 1.

|    |  |  |            |
|----|--|--|------------|
| 1  | Para pago de la deuda atrasada con el Gobierno de la Provincia por servicios atrasados   |  | 217.809.34 |
| 2  | Para servicios de amortización e intereses de los empréstitos realizados por la Comuna (unificación de los originados en leyes números 441, 712 y 770)               |  | 125.103.57 |
| 3  | Para pago de pavimento (ley 1185)  |  | 80.769.69  |
| 4  | Para pago de la deuda de vencimiento íntegro contraído en 1945 con el Banco Español del Río de la Plata  |  | 60.000.—   |
| 5  | Para servicios de amortización e intereses de la deuda contraída en 1944 con el Banco de Italia y Río de la Plata  |  | 32.760.—   |
| 6  | Para el pago del empréstito contraído con el Gobierno de la Provincia para aumentos de sueldos por los meses de setiembre a diciembre inclusive de 1946 (Ley N° 781) |  | 120.000.—  |
| 7  | Para el pago de la deuda atrasada con el Consejo General de Educación  |  | 91.040.13  |
| 8  | Para pago de la deuda atrasada en la Dirección Provincial de Sanidad   |  | 117.796.86 |
| 9  | Para pago de la deuda atrasada a la C. E. N. A.  |  | 153.913.58 |
| 10 | Para pago de facturas y órdenes de pago pendientes de ejercicios anteriores (años 1938 a 1946 inclusive)   |  | 112.845.78 |

| Partida | Detalle   | Importe      |          |
|---------|---|--------------|----------|
|         |   | Mensual      | Anual    |
| 11      | Para pago de sueldos al personal de la de la Comuna por el mes de diciembre de 1946 |              | 73.470.— |
|         | Total del Item 1  | 1.185.516.95 |          |
|         | TOTAL DEL INCISO I  | 1.185.516.95 |          |
|         | TOTAL DEL ANEXO "F"   | 1.185.516.95 |          |

ANEXO "C" APORTES PARA REPARTICIONES

AUTARQUICAS

INCISO I—

Item 1—Consejo General de Educación:

|   |   |          |
|---|---|----------|
| 1 | Aporte en concepto del 10 %, conforme a lo establecido por la ley número 68 (Orgánica de Municipalidades) | 20.000.— |
|   | Total del Item 1  | 20.000.— |

Item 2—Dirección Provincial de Sanidad:

|   |  |          |
|---|--|----------|
| 1 | Aporte en concepto del 10 %, conforme a lo establecido por la ley número 415 | 20.000.— |
|   | Total del Item 2—  | 20.000.— |

TOTAL DEL INCISO I 40.000.—

TOTAL DEL ANEXO "C" 40.000.—

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 3.106.096.95

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 1947

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Alumbrado y Limpieza              | 640.000.— |
| Patentes Generales                | 170.000.— |
| Tasas de Rodados                  | 120.000.— |
| Obras Públicas                    | 75.000.—  |
| Cementerio                        | 50.000.—  |
| Control de Pesas y Medidas        | 10.000.—  |
| Electro Técnica                   | 15.000.—  |
| Piso y Ambulancia                 | 15.000.—  |
| Matadero                          | 360.000.— |
| Papel Sellado                     | 18.000.—  |
| Ripio, Arena y Piedras            | 25.000.—  |
| Propaganda y Publicidad           | 40.000.—  |
| Multas                            | 25.000.—  |
| Chapas de Rodados y Domiciliarias | 6.000.—   |
| Ingresos Varios                   | 20.000.—  |

|  |                    |
|--|--------------------|
| Renta Atrasada   | 220.000.—          |
| Participación en el Impuesto Territorial Progresivo (Ley número 833)   | 237.000.—          |
| Participación en el Impuesto a los Réndidos (Ley número . . . . .)   | 218.000.—          |
| Participación en el Impuesto a los Espectáculos Públicos   | 100.000.—          |
| Interés 4½ % anual de los Títulos del Empréstito a la Comuna realizado por ley número 770 en poder del Banco Central, sujetos a futura entrega | 18.000.—           |
| <b>TOTAL DE RECURSOS CALCULADOS</b>  | <b>2.382.000.—</b> |

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 1947

RESUMEN GENERAL

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | 3.106.096.95 |
| CALCULO DE RECURSOS   | 2.382.000.—  |

DEFICIT \$ 724.096.95

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete.

RAUL ESTEBAN MASCIETTI  
Vice-pres. de la HH. CC. de Dip.

ROBERTO SAN MILLAN  
Pres. del H. Senado

Rafael Alberto Palacios  
Pros. de la HH. CC. de Diputados

Alberto A. Díaz  
Secret. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Agosto 14 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA

Decreto Nº 5444 G.  
Salta, Agosto 13 de 1947.  
Expediente Nº 6529/47.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de un mimeógrafo y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización de precio realizada por Depósito y Suministro resulta mas conveniente y económico el presupuesto presentado por la Librería "El Colegio";  
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" la provisión de un Mimeógrafo,

completo, marca Speed-o-Print, con destino

a la Dirección General del Registro Civil, al precio de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

M/N. (\$ 550.—), gasto que se autoriza y que

deberá liquidarse por Contaduría General a

favor del adjudicatario; con imputación al

ANEXO C— INCISO XI— ITEM 5— PARTIDA

2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5448 G.

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente Nº 6615|947.

Visto el decreto N.º 5058 de fecha 14 de julio ppdo. por el que se adjudica a la firma Mesple y Gómez Bello, los trabajos de reparación del automóvil Dodge al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, como asimismo se autoriza el gasto de los repuestos a utilizarse, sin especificar su monto; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al presupuesto respectivo corriente a fs. 7 de estos obrados, los repuestos de referencia ascienden a la suma de \$ 866;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que el monto de los repuestos autorizados por decreto N.º 5058 de fecha 14 de julio ppdo., ascienden a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M|N. (\$ 866.—); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Mesple y Gómez Bello, con imputación al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 1— PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5449 G.

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente Nº 6433|947.

Visto este expediente en el que la Junta de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita la provisión de \$ 370.— con cargo a diversas partidas del Inciso XI— Anexo C— del Presupuesto General de Gastos en vigor; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fs. 2 no es posible el anticipo de la suma de \$ 50.— con cargo a la partida 12 del Anexo C— Inciso XI— Item 1 del Presupuesto General de Gasto, por cuanto los proporcionales mensuales de la misma son liquidados a la Oficina de Depósito y

Suministro a fin de que ella proceda a aplicarlos conforme lo establece el presupuesto citado; correspondiendo en consecuencia, se autoriza la liquidación por la proporcional de 1 solo mes; debiendo la Oficina recurrente renovar oportunamente lo solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la JUNTA DE LA DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M|N. (\$ 320.—), con cargo de rendir cuenta, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

m\$N. 100.— al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 3, m\$N. 150.— al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 5, m\$N. 20.— al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 8, m\$N. 50 al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 10 todas del presupuesto de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5450 G.

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente Nº 6430|947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita se reconozcan los servicios prestados por la señorita Ladi Yolanda Echenique, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Iruya, desde el día 23 al 31 inclusive del mes de mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LADI YOLANDA ECHENIQUE, desde el 23 al 31 de mayo ppdo., en su carácter de Encargada de la Oficina del Registro Civil de Iruya; debiendo imputarse el importe de los haberes reconocidos que importan la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 03|100 M|N. (\$ 29 03), al ANEXO C—

INCISO V— ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 5404-E

Salta, Agosto 9 de 1947.

Visto el acta labrada en fecha 18 de julio ppdo. con motivo de la reunión que efectuaron, bajo la presidencia del Director General de Comercio e Industrias de esta Provincia, los señores productores e industriales del llamado "pimiento especial" para la elaboración del pimentón, a fin de unificar el criterio con que debe encararse la fijación de precios del expresado producto de la cosecha actual; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consta en el punto 1º de dicha acta, los productores e industriales presentes en dicho acto, resolvieron por unanimidad designar al señor Delegado Nacional en esta Provincia de la Secretaría de Industria y Comercio, doctor Evaristo M. Piñón, para que conjuntamente con los Delegados de Catamarca y Tucumán, que también se encontraban presentes en dicha sesión, unifiquen criterios, y los represente ante las autoridades del Gobierno de la Nación, requiriendo una solución que abarque a todas las provincias productoras del pimentón sobre costos originarios e industrialización del producto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Delegado Nacional en esta Provincia de la Secretaría de Industria y Comercio, doctor EVARISTO M. PIÑÓN, para que en representación de los productores e industriales del pimentón de esta Provincia, gestione del Gobierno de la Nación una solución que abarque a todas las provincias productoras, sobre costos originarios e industrialización de dicho producto.

Art. 2º — Fijase a dicho Delegado Nacional, y hasta tanto dure su permanencia en la Capital Federal con motivo de las gestiones encomendadas ya referidas en el artículo primero, un viático de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.) diario, conforme lo establece el Decreto N.º 5161|47.

Art. 3º — Por Contaduría General líquidese a favor del doctor EVARISTO M. PIÑÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), gasto que se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5425-E

Salta, Agosto 11 de 1947.

Expediente N.º 17690|1947.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro C. Hessling Alemán, al cargo de Auxi-

liar Mayor de Dirección General de Inmue-  
bles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5435-E

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente N.º 1931|C|1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia solicita se asigne a favor del Auxiliar 6.º don Miguel Angel Gallo Castellanos y del Ayudante Principal don Miguel Angel Gramajo, ambos empleados de la repartición recurrente, un sobresueldo mensual de \$ 100.— y \$ 50.— respectivamente, con anterioridad al 1.º de julio de 1947 para el primero y desde el 15 del mismo mes para el segundo, y hasta tanto duren las tareas que se les encomendó con motivo de la instalación y funcionamiento de la Sección Censos y Registro de Personal del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase a favor del Auxiliar 6.º don MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS y del Ayudante Principal, don MIGUEL ANGEL GRAMAJO, ambos empleados de Contaduría General de la Provincia, un sobresueldo mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, y a contar desde el 1.º de julio ppdo. y desde el 15 del mismo mes para el segundo, y hasta tanto duren las tareas que se les encomendó con motivo de la instalación y funcionamiento de la Sección Censo y Registro de Personal del Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — INCISO XV — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5436 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 2025—M|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el Molino Provincial de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta N.º

9, dictada por el H. Consejo del mismo en sesión del día 21 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 9 del Molino Provincial de Salta, dictada por el Honorable Consejo del mismo, en sesión del día 21 de julio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5437 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 2048—A|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 384 del 10 de julio ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créanse dos cargos de Electricistas de la Usina de Metán (Auxiliar 5º), con la remuneración mensual de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno.

Art. 2º — Designase en uno de los cargos creados precedentemente, por el término de tres meses y con la remuneración prevista en el artículo anterior, al señor FLORENTIN GILMENEZ.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente Decreto, se imputará al Inciso V— Apartado 1— Item 5— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5438 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 2094—A|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 15, dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión del día 18 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 15 de la Administración General

de Aguas de Salta, dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión del día 18 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5439 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase hasta el día 20 de agosto en curso, el plazo establecido por el artículo primero del Decreto Nº 5284 de fecha 31 de julio ppdo., para la presentación de las declaraciones juradas inmobiliarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5440 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 17825|1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Luis Bartoletti (hijo) solicitan do devolución del importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial por el año 1946, del inmueble ubicado en Cerrillos y catastrado bajo el Nº 511; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo informado por Dirección General de Rentas, se comprueba la duplicidad del pago del Impuesto comentado;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 43,50— (CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.], a fin de que por su intermedio dicho importe sea reintegrado al señor Luis Bartoletti (h), en concepto de devolución de la suma abonada de más por Contribución Territorial, correspondiente al año 1946, del inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos.

Art. 2º — En cuanto al importe de \$ 8,70— (OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.], necesario para completar la suma reclamada por el recurrente, deberá ser reintegrado por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º del presente Decreto,



se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5441 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 2029—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 4.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, por don TIBURCIO ROMERO, con anterioridad al día 19 de junio ppdo.

Art. 2º — Designase en su reemplazo Ayudante 4.º de la precitada División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, al señor MAXIMO LINARES, quien se desempeñará en el cargo de Encargado del Taller de Zapatería y con anterioridad al día 1º de julio del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5442 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 6839|1947.

Visto este expediente mediante el cual la Municipalidad de la Capital, solicita se la informe si los profesionales inscriptos como constructores de primera categoría, empleados de la Administración de Vialidad de Salta pueden ejecutar o dirigir otros trabajos de acuerdo a la Ley Nº 1340 de Incompatibilidad Profesional sancionada el 7 de abril de 1932 es decir si existe incompatibilidad en esta actividad en virtud de los cargos públicos que desempeñan; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición aludida creada por las Leyes Nros. 65, 652 y 834 no está incluida en el ex-Departamento de Obras Públicas, por lo que no corresponde encuadrar a sus funcionarios en la Ley Incompatibilidades a que se refiere el presente expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que no habiendo sido incluida la Administración de Vialidad de Salta, creada por las Leyes Nros. 65, 652 y 834, en el ex-Departamento de Obras

Públicas, no corresponde encuadrar a sus funcionarios en la Ley de Incompatibilidades Nº 1340 del año 1932.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5445 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 1590—A|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual se solicita el reconocimiento de servicios prestados en Administración General de Aguas de Salta, por el extinto señor Segundo Zúñiga, como ex-Encargado de Aguas Corrientes de Campaña, por el término de 12 días del mes de agosto de 1946 a razón de \$ 100.— mensuales; atento a que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, que ha caído bajo la sanción del artículo 13º, inciso 4.º) de la Ley de Contabilidad; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Administración General de Aguas de Salta, por el extinto señor SEGUNDO ZUÑIGA, como ex-Encargado de Aguas Corrientes de Campaña, durante el término de doce días del mes de agosto de 1946, a razón de \$ 100.— mensuales.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del ex-Encargado de Aguas Corrientes de Campaña, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, don SEGUNDO ZUÑIGA, por la suma de \$ 38.70— (TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CTVS. M(N).), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5446 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 17161|1947.

Visto este expediente al cual corre agregado el decreto Nº 4761 de fecha 19 de junio ppdo. en cuyo artículo 1.º ordénase, por intermedio de la Dirección General de Rentas a llamar a licitación pública para la venta de postes largos, existentes en las playas de las Estaciones Manuela Pedraza y Aguaray, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición indicada precedentemente solicita la modificación de la parte pertinente de dicho decreto, es decir que se la autoriza a llamar a licitación privada;

Que tal solicitud la fundamenta en el hecho de que una licitación pública ocasionaría gastos que la madera a rematar no los cubriría;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 4761 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 19 de junio ppdo. y déjase establecido que la Dirección General de Rentas procederá a llamar a licitación privada para la venta de postes largos existentes en las playas de las Estaciones Manuela Pedraza y Aguaray.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5447 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expediente Nº 16355|1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Domingo Piera solicitando, se le permita por el plazo de un año, la extracción y corte de rollizos de las maderas existentes en las playas de los ríos Bermejo y Pescado, traídas por las corrientes de dichos ríos, procedentes de los bosques fiscales adyacentes, ofreciendo abonar la suma de \$ 10 por metro cúbico; y

CONSIDERANDO:

Que según lo destaca Dirección General de Agricultura y Ganadería el precio ofrecido no es equitativo ya que el mismo podría ser fijado en la suma de \$ 20, con medición "filo a filo", o sea aproximadamente el total de lo ofertado;

Que además conforme lo determina el artículo 26º de la Ley de Presupuesto en vigor, en el presente caso es concurrente el llamado a licitación privada, debiéndose requerir a los presentantes, a dicho acto, la reposición del sellado por valor de \$ 20— que determina el artículo 42 inciso g) de la Ley de Sellos vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería a convocar a licitación privada para la extracción y corte de rollizos de las maderas existentes en las playas de los ríos Pescado y Bermejo, en condiciones de industrializarse, traídas por las aguas de dichos cursos procedentes de los montes fiscales adyacentes, debiéndose tener

como base para dicho llamado, el precio de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]) por metro cúbico, con medición "filo a filo", y hasta un aforo no superior de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.]).

Art. 2º — Dirección General de Agricultura y Ganadería establecerá las bases y condiciones en que se realizarán el remate comentado precedentemente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución Nº 364 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expedientes Nros. 17735|47. y 17733|47.

Visto estos expedientes por los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes:

Nº 87 Año 1944 ..... \$ 36.—  
" 545 Año 1939 ..... " 240.—

Total ..... \$ 276.—

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º — Anúlense las patentes descritas precedentemente las cuales han sido extendidas a cargo de los señores MIGUEL BLANCA y NATALIO SUSSMAN, por concepto de negocio de tienda y mercería y mueblería, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 365 E.

Salta, Agosto 13 de 1947.

Expedientes Nros. 17722|47; 17730|47; 17729|47; 17728|47 y 17727|47.

Visto estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 178 y 149; 1111 y 646; 652; 501 y 225, respectivamente; atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º — Anúlense las patentes Nros. 178 y 149, correspondientes a los años 1932 y 1933, por la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M[N.]), cada una, confeccionada a cargo de Don NICOLAS QUIROGA, por concepto de negocio de Taller de Carpintería, y que corren agregadas a fs. 5 y 6 del expediente Nº 17722|47.

2º — Anúlense las patentes Nros. 1111 y 646, por los años 1939 y 1940, respectivamente, por la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M[N.]), cada una, emitidas a nombre de los señores TAPIA y GUTIERREZ, por concepto de negocio de Taller de Tornería y que corren agregadas a fs. 5 y 6 del Expte. Nº 17730|47.

3º — Anúlase la patente Nº 652, correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M[N.]), extendida a cargo de don LEON TOVY, por concepto de negocio de almacén al por menor, y que corre a fs. 5 del Expte. Nº 17729|47.

4.º — Anúlase la patente Nº 501, por el año 1942, confeccionada a nombre de Don ABDON GALIANO, por la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M[N.]), por concepto de negocio de Almacén al por Menor, y que corre a fs. 1 del Expte. Nº 17728|47.

5º — Anúlase la patente Nº 225, año 1941, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]), extendida a nombre del señor JUAN GAITE, por concepto de negocio de Taller de Sastrearía sin venta y que corre a fs. 1 del Expte. Nº 17727|47.

6.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION**  
**SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto Nº 5462 A.

alta, 14 de Agosto de 1947.

Expediente Nº 10340|947.

Visto el concurso de precios realizado para la confección de doce (12) botiquines en madera, destinados a contener todo el instrumental necesario para la campaña de profilaxis antipestosa, los que serán provistos al personal empleado en dicha campaña; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento a lo establecido en el art. 25 del Presupuesto General vigente y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la CÁRCEL PENITENCIARIA la ejecución de doce (12) botiquines en madera de cedro, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 3,

con destino a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y al precio total de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS con 60|100 (\$ 390,60) %; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 "Para compra de medicamentos, material sanitario y gastos de profilaxis general" del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5463 A.

Expediente Nº 10281|47.

Salta, 14 de agosto de 1947.

Visto este expediente en el que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, solicita se le provea de la suma de \$ 150, para atender diversos gastos de clínica; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) %, a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse este gasto a: Anexo E— Inciso VIII— Item 4— Partida Única del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5464 A.

Salta, 14 de Agosto de 1947.

Expediente Nº 10310|947.

Vista la factura de \$ 133 presentada por la Tienda "La Mundial" y elevada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social por provisión a la citada repartición de seis mamelucos con destino a los peones de la brigada de profilaxis antipestosa; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 25 del Presupuesto vigente y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 1º del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores FERNANDEZ Hnos. & Cía., propietarios de la Tienda "La Mundial", la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 133.—) %, en cancelación de la factura que por el concepto determinado precedentemente corre agregada

a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 14 A.

Salta, 13 de Agosto de 1947.

Expediente N.º 10135/947.

Visto este expediente en el que la señora Enriqueta Muñoz de Galarreta, Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades de Salta, solicita se le concedan 45 días de licencia, con goce de sueldo por enfermedad, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; y atento lo dispuesto en el art. 19 del Presupuesto vigente, y lo establecido en el artículo 1.º de la Resolución de 1.º de Agosto de 1944 del H. Consejo General de Educación que modifica el art. 162, inc. a) del Reglamento General de Escuelas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública,

**RESUELVE:**

1.º — Concédese, con anterioridad al 28 de julio p.pdo. cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades de Salta, señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones legales precedentemente citadas.

3.º — Comuníquese, dése al libro respectivo de Resoluciones, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 534.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1517—letra A de los señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada; tomese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejem-

plar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:

**Oscar M. Aráoz Alemán** — Escrib. de Minas

N.º 535.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 14 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1513—letra A de los señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada; tomese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:

**Oscar M. Aráoz Alemán** — Escrib. de Minas

N.º 536.

Salta, Agosto 7 de 1947.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1514—letra A de los señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada; tomese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL; agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:

**Oscar M. Aráoz Alemán** — Escrib. de Minas

## EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADÁN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

N.º 2973 — EDICTO SUCESORIO — CITACION A JUICIO.

En el juicio sucesorio de doña Tránsito Angela Aparicio de Montalván que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que dentro

de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, Julio 16 de 1947.

ALBERTO V. WIEGERS — Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 3.00.

N.º 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tabías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

N.º 2958 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría; lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

N.º 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

N.º 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

Nº 2956 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a éste juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|7|8 al 12|9|47

Nº 2949 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 2 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlo valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|8 al 9|9|47

Nº 2940 — **EDICTO. — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|8 al 8|9|47

Nº 2932 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|1|8 al 6|9|47

Nº 2926 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|7 al 3|9|47

Nº 2918 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2915 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MO-

YA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2913 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lestania Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martinez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|7 al 29|8|947

N.º 2911 — **FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2907 — **EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2906 — **EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENO

NA o ZENONA CÁSASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CÁSASASOLA de VALOR; y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

**Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.**

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

**Nº 2903 — SUCESORIO.**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

**Nº 2900 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|7 al 25|8|47

**Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO.** — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|18|7 al 22|8|47

**Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Ángel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|7 al 20|8|47.

**Nº 2880 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUÁREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2879 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2878 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor

CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurren a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2877 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declaró abierto, habiéndose señalado los días feriado para notificaciones en Secretaría, lo lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

**Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia;

lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

### POSESION TREINTAÑAL

#### Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don. ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Cons-

titución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|13| al 20|9|47

#### Nº 2957 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28,50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud terrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farfán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e|7|8 al 12|9|47

Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segun-

da está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publíquense edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Selálase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tenga lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Roque López Echenique". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60.

e|6|8 al 11|9|47

#### Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo, ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a

los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requírase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80.  
e|5|8 al 10|9|47

#### Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono, cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requírase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.—  
e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre

las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Feliso Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que, el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y librense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—  
e|1|8 al 6|9|47

#### Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyer", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.00.

e|23|7 al 27|8|47.

#### Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo

mento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

**Nº 2881 — POSESIÓN TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dándose: al Norte, con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud; camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este; Juan Mendoza y al Oeste; con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagra; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Araulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos la extensión, linderos y demás

circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 70.—

e|15|7 al 19|8|47.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**N.º 2912 — DESLINDE.**

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschí y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martearena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones o practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos.

Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

**Nº 2896 — DESLINDE** — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2970 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menaché y Cia. contra Román Sánchez, el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Cisneros N.º 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12. e|13|8 al 20|8|47

**Nº 2961 — REMATE Por FRANCISCO PENALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, recaído en el juicio sucesorio de Don Flores Delfín y María Figueróa, el día 19 de Agosto a horas 17, en Avenida Belgrano N.º 541, remataré, sin base, dinero de contado los siguientes bienes:

- a) Derechos y acciones sobre: Una estancia con casa y campo de pastoreo, ubicada en el Churcalito o el Alto del Alizar, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Modesto Apaza; Sur y Este, con Mercedes Flores de Maidana; y al Oeste, con Antonia M. de Magno.
- b) Derechos posesorios: Sobre una fracción de terreno, ubicada en las Juntas, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas, propiedad que tiene terreno de labranza y pastoril con casa, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con propiedad de Mercedes Flores de Maidana; Sur, y Oeste, con Ignacia Mamani de Sajama.



## SIN BASE

c): **Semovientes Ganado Vacuno:** Nueve vacas con cría al pie; Seis vacas de cuenta; Tres vaquillas de 3 años; Tres toritos de 3 años; Dos novillos de 3 años; Dos toros de 3 años; Cuatro novillos de 4 años; Un toro de cuenta; Dos bueyes de cuenta; Diez terneras de 1 año y Cinco terneros de 1 año. **Yeguarizos:** Cuatro caballos mansos de regular edad; Tres yeguas mansas de regular edad; Un potro de 4 años chúcaro; Un potro de 2 años; Una muhita de yerra; **Cabrios:** Cincuenta y ocho ovejas de cuenta; Diecisiete capones; Un cordero padre; Treinta y un corderitos de meses; Veinte y cinco cabras de cuenta; Dos cabritas maltonas; Seis cabritos maltones; Veinte y seis cabritos de meses y Un chivo padre. **Muebles y útiles:** Cuarenta y ocho chapas regular uso de tres metros c/u; Nueve chapas de cinc. 2,75 mts. c/u. usadas; Nueve chapas cinc. 1,50 mts. c/u. usadas; Dos arados de hierro marca Tero sin rejas, regular uso; Dos herramientas cortas usadas; Una carretilla hierro regular uso; Una sierra tablera regular uso; Dos mesas de madera regular uso; Tres rollos alambre San Martín regular uso y Treinta y ocho kilos alambre suelto viejo.

Seña: el 25 % en el acto del remate. Comisión la fijada por el arancel.

Salta, Agosto 7 de 1947.

Fco. PEÑALBA HERRERA — Martillero y Procurador.

Importe \$ .19.

e|8| al 18|8|47.

## Nº 2959.

**REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA: DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.**

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes; calle Lendro Alem Nº 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips; Victrola; 107 chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego sapo con fichas etc.

## SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe: \$ .40.

e|8| al 8|9|47.

## Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Areña vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con

el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Tipal o Saucelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste, lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ .40.— e|28| al 28|8|47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

## Nº 2977 — EDICTO.

En el exp. 14791/947, sobre rectificación de la partida de nacimiento del menor Ricardo Caqui, el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente sentencia, cuya publicación deberá efectuarse en el "BOLETIN OFICIAL", a pedido de la parte interesada, que dice: "Salta, Junio 4 de 1947. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia ordeno, la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 2, de Ricardo Cato — Acta Nº 468 de fecha 29 de marzo de 1940, inscripta al folio 436 del tomo 138 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "CAQUI" y no Cato, como así el de su padre, siendo éste de nacionalidad "Argentina" y no Boliviana, como por error se consigna en dicha acta, COPIESE, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea esta mi sentencia, publíquese por ocho días en el diario que proponga la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido ofciense al Señor Director General del Registro Civil a los fines de su cumplimiento, con transcripción de la parte resolutive y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente, Salta, Julio 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 14.—

e|16| al 25|8|47.

## CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 2972 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán comparecen los señores FLORENCIO SANCHEZ, argentino, domiciliado en el pueblo de Metán, de esta provincia en la calle José Ignacio Sierra número trescientos noventa y cuatro, y DEMOFILO MARTINEZ, español, con domicilio en la quinta "Las Rosas" jurisdicción del departamento de Metán; ambos casados en primeras nupcias, de

exprofeso en ésta, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar un negocio de aserradero y carrocera, a cuyo fin constituyen sociedad de responsabilidad limitada, la cual se registrará por las disposiciones siguientes: PRIMERO: Girará bajo el rubro de "SANCHEZ Y MARTINEZ", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDO: Comerciará en los ramos de aserradero y carrocera, y sus anexos o derivados. TERCERO: Durará cinco años a partir desde hoy, pudiendo prorrogarse por un período igual, por escritura de prórroga. CUARTO: Su domicilio será en el pueblo de Metán de esta Provincia, actualmente en la calle José Ignacio Sierra, número trescientos noventa y cuatro. QUINTO: El capital social es de VEINTIDOS MIL PESOS NACIONALES, divididos en veintidós cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la proporción y forma que sigue: once mil pesos en efectivo el socio Martínez, quien lo integró totalmente mediante depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán, según boleta que exhiben; por su parte el socio Sánchez integra su aporte de once mil pesos en maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y enseres e implementos para uso del aserradero y carrocera, totalmente abonados, y de conformidad a un inventario levantado al efecto y suscrito por el señor Sánchez y por el doctor Víctor Ibáñez, éste a ruego del socio Martínez que no sabe hacerlo, un ejemplar del cual se protocoliza a la cabeza de esta escritura. SEXTO: La administración y dirección realizada por el socio Sánchez como gerente. Tan solo el gerente podrá hacer uso de la firma social. A tal efecto, y para validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello — Membrete de la sociedad deberá emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el gerente queda expresamente apoderado para nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir, con prometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar dación en pago, comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago; efectuar préstamos o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, y otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesarios; hacer pagos extraordinarios y percibir precios y préstamos, aceptar, conferir, ampliar o revocar poderes especiales y generales para pleitos y otras gestiones; hacer protestos y protestas, de claratorias, ratificaciones, rectificaciones, constatación de hechos y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad; endosar, aceptar, girar, firmar, letras, pagarés y valor, con o sin prenda y los descuentos y renuevos; depositar y extraer dinero, títulos o valores y extraer los que a la fecha se hallen depositados a nombre o a la orden de la sociedad; librar cheques y letras de cambio; hacer manifestaciones de bienes, pre

sentar balances, pedir y efectuar renovaciones y amortizaciones, firmar los instrumentos privados y comerciales que exijan los reglamentos bancarios. SEPTIMO: La sociedad podrá admitir uno o más socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, para cuyo fin solo bastará la escritura respectiva de admisión de socio. OCTAVO: Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. Para sus necesidades podrán tan solo retirar mensualmente el socio Sánchez la suma de trescientos pesos, éste como sueldo, y doscientos cincuenta pesos el socio Martínez, imputable a su cuenta de utilidades. NOVENO: En el mes de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse toda vez que los socios o uno de ellos lo requiera. Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. DECIMO: De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva", El resto se distribuirá en proporciones iguales. UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar a otra persona que no lo sea, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento del o de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la Sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común. DUODECIMO: Si durante la vigencia del contrato falleciere el socio Sánchez la sociedad se disolverá, no así en el caso de que falleciera el socio Martínez, que la sociedad continuará su giro mercantil con los herederos, En ambos casos los sucesores universales del socio fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación con mandato de un heredero o de un tercero, con facultades para nombrar gerente y demás factores que el negocio haga necesario. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación del socio muerto con relación a la sociedad, Si a propuesta de los herederos del socio Martínez, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les corresponda, según balance, les será abonado previa declaratoria de herederos, en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la sociedad. Esta situación solo se hará factible, desde luego, en el caso de que le preceda al fallecimiento, la incorporación de un nuevo socio, pues de no ser así y de aceptar el socio Sánchez el retiro de los herederos de Martínez, la sociedad se disolverá respetándose las normas legales vigentes en lo relativo a disolución social. DECIMO TERCERO: Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio. Si el fallo no fuera coincidente, lo pronunciará un tercero, el que será inapelable. DECIMO CUARTO: De toda resolución que interese a la sociedad, entre los cuales se incluyen la designación de gerente para el caso de ausencia o enfermedad o impedimento o renuncia del socio Sánchez, se dejará constancia en un libro de actas. DECIMO QUINTO: Toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por el Código de Comercio. Leida, dan por formalizado el contrato bajo las quince cláusulas precedentes, de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación integra en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, quedaron advertidos por mí, el autorizante, y no sabiendo firmar el señor Demófilo Martínez, rogólo hiciera por él el doctor Victor Ibáñez, capaz, y de mi conocimiento, dejando aquel en su defecto la impresión digital pulgar derecho, y la suscriben el comerciante Sánchez, el doctor Ibáñez, y los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en tres sellados fiscales de numeración sucesiva, desde el ciento once mil seiscientos cincuenta y tres, al ciento noventa mil seiscientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que termina al foio mil novecientos ochenta y tres. Entre líneas: dividido en veintidós cuotas de un mil pesos cada una. — Metán. — Valen. — FLORENCIO SANCHEZ — VICTOR IBÁÑEZ. Hay una impresión digital. — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "SANCHEZ Y MARTINEZ", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ROBERTO DIAZ — Escribano Público. Importe \$ 105.20. e|13|8 al 20|8|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 2965 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. A los efectos determinados por la ley nacional Nº 11867 se hace saber que se ha convenido la venta; libre de todo gravamen, del negocio denominado "FARMACIA FLORIDA", de propiedad del señor Próspero E. Bisceglia, situado en la calle Florida Nros. 602 al 606, esquina San Luis, de esta Ciudad, a favor del señor Sixto Flavio Villoldo, tomando el vendedor señor Bisceglia a su cargo todo el pasivo que pudiere existir. La transferencia se realizará ante el suscrito escribano público, en cuya oficina, calle Zuviría esquina Leguizamón, las partes constituyen su domicilio, debiéndose presentar ante el mismo las oposiciones a que hubiere lugar. JULIO A. PEREZ. Escribano Público. Importe \$ 12.—. e|11 al 16|8|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2960 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. Llámase a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1947, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital, cuyo presu-

puesto Oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (veinte mil trescientos diez y seis pesos con 03|100 %), autorizado según decreto Nº 4945|47 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10. (diez pesos %).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sito en Zuviría Nº 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de agosto de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. Salta, 8 de agosto de 1947.

Ing. WALTER E. LERARIO — Director General de Arquitectura y Urbanismo. Sergio Arias — Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. Importe \$ 27.20. e|8|8 al 22|8|47.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 2953 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS. REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA

Por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N.º 5021 vs. Suc. Lorenzo Gallo remataré el día 23 de Agosto a horas 10 y 30 en el local de la Dirección General de Rentas, Mitre 384 el campo ubicado en el departamento de Rivadavia, partido Santo Domingo y conocido por el nombre de campo Alegre o San Miguel, con una superficie de 3.700 hectáreas poco más o menos, el que se venderá ad corpus, dentro de los siguientes límites N. Isabel V. de Ferreyra, S. Rio Teuco, E. José Espaventar o Waser Wald y Cia., o Isabel V. de Ferreyra, con la BASE DE \$ 5.000.— % Características: Campo esencial para ganadería y agricultura por su abundante riego, teniendo un monte virgen de maderas duras y abundante fajina, su riego está representado por las aguas del Río Teuco y madrejones distando 40 kilómetros de la Estación de los FF. CC., cuenta además con una pequeña habitación para peones.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto de compra venta como seña y a cuenta de precio y además la comisión del Martillero que estará a su cargo.

Más datos en la Dirección General de Rentas o al Martillero Alvarado 1031 — OSCAR C. MONDADA — Importe \$ 33. e|6|8 al 23|8|47

# BALANCE

## LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

Nº 2964

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la  
Provincia de Salta el 5 de Diciembre  
de 1941.

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO  
DE 1947

Capital autorizado, suscripto  
y realizado \$ 1.000.000.—

Inscrito en el Registro Público de Comercio  
el 20 de Enero de 1942

| ACTIVO   | M\$N.               | PASIVO                                       | M\$N.               |
|--|---------------------|--|---------------------|
| Edificios  | 439.900.34          | Capital Autorizado, Suscripto e Integrado    | 1.000.000.—         |
| Obras en Construcción                            | 54.302.82           | Fondo de Reserva Legal                       | 3.585.20            |
| Terrenos   | 406.603.19          | Acreedores en Cuenta Corriente               | 1.327.375.01        |
| Campos y Mejoras                                 | 150.654.48          | Ganancias y Pérdidas                         | 159.82              |
| Instalación Molino                               | 60.090.—            | Depositantes Acciones en Garantía Directorio | 30.000.—            |
| Maquinarias, Instalaciones y Herramientas        | 270.911.19          | Propietarios Envases en Comodato             | 7.460.—             |
| Muebles y Utiles                                 | 19.090.08           |  |                     |
| Rodados  | 16.077.35           |  |                     |
| Cultivos, Haciendas, Materia, Primas y Productos |                     |  |                     |
| Elaborados                                       | 459.033.29          |  |                     |
| Caja   | 8.386.19            |  |                     |
| Bancos   | 65.484.36           |  |                     |
| Deudores en Cuenta Corriente                     | 380.676.74          |  |                     |
| Acciones en Garantía Directorio                  | 30.000.—            |  |                     |
| Envases en Comodato                              | 7.460.—             |  |                     |
|  | <u>2.368.580.03</u> |  | <u>2.368.580.03</u> |

Salta, 23 de junio de 1947.

Francisco Médici  
Sindico

Florentín Linares  
Escribano Nacional — Inspector de Sociedades  
Anónimas, Comerciales y Civiles

Julio Bafico  
Presidente

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la  
Provincia de Salta el 5 de Diciembre  
de 1941

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.  
SALTA

Capital autorizado, suscripto  
y realizado \$ 1.000.000.—

Inscrito en el Registro Público de Comercio  
el día 20 de enero de 1942.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE  | M\$N.            | HABER                         | M\$N.      | M\$N.             |
|---|------------------|-------------------------------|------------|-------------------|
| GASTOS GENERALES:   |                  | Saldo del Ejercicio anterior  | 51.71      |                   |
| Sueldos viajes, alquileres, telegramas, franqueros, honorarios, propaganda jubilaciones, varios, etc. | 80.321.14        | Productos Elaborados y Varios | 180.413.19 | 180.464.90        |
| PATENTES E IMPUESTOS  | 13.817.38        |                               |            |                   |
| SEGUROS   | 5.010.40         |                               |            |                   |
| AMORTIZACIONES s/:  |                  |                               |            |                   |
| Campos y Mejoras  | 5.481.78         |                               |            |                   |
| Instalación Molino  | 20.000.—         |                               |            |                   |
| Maquinarias, Instalación y Herramientas   | 37.274.87        |                               |            |                   |
| Muebles y Utiles  | 4.741.59         |                               |            |                   |
| Rodados   | 5.492.45         |                               |            |                   |
|   | <u>72.990.69</u> |                               |            |                   |
| Saldo del ejercicio anterior  | 51.71            |                               |            |                   |
| Utilidad de este Ejercicio  | 8.273.58         |                               |            |                   |
|   | <u>8.325.29</u>  |                               |            |                   |
|   |                  |                               |            | <u>180.464.90</u> |
|   |                  |                               |            | <u>180.464.90</u> |